SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/008/20

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2020-2021

Rectores, Directores Generales y Directores Técnicos de las instituciones con Planes de Estudios Incorporados y de Convenio de Colaboración en materia de Revalidación con la UNAM
Presentes

La *Comisión Mixta de Becas para Escuelas con Estudios Incorporados a la UNAM,* con base en lo establecido en la normatividad universitaria, ha dispuesto que con esta fecha se dé inicio al **Programa Becas UNAM-SI del ciclo escolar 2020-2021.**

Con la finalidad de asegurar que se respeten los plazos y fechas de las principales actividades y etapas de este proceso, en el apartado de Directores Técnicos de la Web de la DGIRE encontrarán el **calendario de actividades 2020,** así como la **matrícula escolar** del ciclo que concluye (2019-2020) y el número total de becas que deberán otorgar para cumplir con el mínimo de **5% de la matrícula** que indica el numeral 192 del Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM.

Hago propicia la ocasión para recordarles que las becas que asigna la Universidad Nacional en las escuelas con planes de estudios incorporados a la UNAM, atienden a lo establecido en las **cláusulas 96 y 91 de los contratos colectivos de trabajo de la *AAPAUNAM* y el *STUNAM,*** respectivamente. Por otra parte, de acuerdo al numeral 198 del citado *Manual,* las becas **constan** de la **exención de pago** de cuotas por concepto de **registro anual** ante la UNAM, y las correspondientes a la **inscripción anual** y **colegiaturas** que cobre la institución educativa.

Aunado a lo anterior, a fin de evitar que se presenten violaciones a la normatividad universitaria en esta materia, les solicito cumplir cabalmente con la disposición 197 del *Manual* antes referido, que a la letra dice:

> 197. "La beca se otorgará por un año escolar. **Su renovación será automática** siempre y cuando el becario:
>
> a. Continúe inscrito en la misma sede de la institución del SI.
> b. Curse el mismo nivel de estudios o carrera.
> c. Sea alumno regular con promedio mínimo de 8.
> d. No haya cometido faltas académicas, administrativas o de disciplina escolar graves previstas en el reglamento interno de la ISI y de la Legislación Universitaria.

SECRETARÍA GENERAL
Dirección General de Incorporación y
Revalidación de Estudios

Circular Núm. DGIR/DG/008/20

ASUNTO: Inicio del Programa de
Becas UNAM SI 2020-2021

> **La ISI reservará a los becarios su lugar, sin costo alguno,** hasta que se den a conocer las renovaciones de beca correspondientes".

Al respecto, y de conformidad con el inciso "i" de la disposición 19 del multicitado *Manual*, los invito a revisar que el reglamento interno de sus respectivas instituciones no contravenga la normatividad universitaria y, en su caso, se efectúen las adecuaciones que correspondan.

Asimismo, por este conducto me permito enviarles en formato electrónico la **Convocatoria del Programa de Becas UNAM-SI 2020-2021** para la difusión entre su comunidad.

La Subdirección de Extensión y Vinculación de esta Dirección General, queda a sus órdenes para atender cualquier comentario o aclaración sobre este programa, a través del correo becas@dgire.unam.mx o bien telefónicamente al 5622-6049.

Agradezco su colaboración y apoyo en el desarrollo de este proceso y hago propicia la ocasión para hacerles llegar un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx, a 08 de junio de 2020.
La Directora General

Lic. Manola Giral de Lozano

MGL/ROV